

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-041289- -00005-0000

Fecha: 2013-10-24 16:20:43 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7

Re: Expediente No. 11-41289
Solicitud de patente titulada: "ARTICULOS ABSORBENTES DESECHABLES DE GÉNERO ESPECÍFICO"
Solicitante: KIMBERLY CLARK WORLDWIDE, INC.
Nuestra Re: P2011/000004

RESPUESTA AL OFICIO No. 13359 NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA DEL 30 de julio de
2013
(EXAMEN DE FONDO)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del periodo previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En respuesta las objeciones planteadas por el señor Examinador en cuanto a la claridad de las reivindicaciones, por considerar que en éstas se emplean términos imprecisos o relativos, los cuales no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, impidiendo así una comparación con el estado de la técnica, manifiesto que para el estudio de ésta invención se debe considerar que el concepto inventivo radica en proporcionar artículos absorbentes para hombres y para mujeres que proporcionan ajuste mejorado según el género, y por lo tanto el aspecto relevante de la invención es la relación que existe entre los parámetros de diseño de los artículos para hombre y para mujer. En consecuencia, para la definición de la invención no se requieren los valores o rangos de valores para la longitud, ancho y tensión sino que

se establezca la relación existente entre los artículos para hombre y para mujer, como efectivamente se presenta en las reivindicaciones.

Adicionalmente, considero que el lenguaje actual es claro para la persona normalmente versada en la materia técnica, y se presenta de forma concisa pues define un número limitado de posibilidades. Por ejemplo, la reivindicación 1 define el arreglo de artículos absorbentes desechables en el cual la longitud de los artículos absorbentes para mujer es diferente de la longitud de los artículos absorbentes para hombre. Adicionalmente, las reivindicaciones dependientes 2 y 3 establecen las dos únicas posibilidades: que la longitud de los artículos para mujer sea menor que la longitud de los artículos para hombre, y que la longitud de los artículos para mujer sea mayor que la longitud de los artículos para hombre. Lo anterior define claramente la relación que existe entre la longitud del producto para hombre y para mujer, y una especificación de los rangos de medida limitaría injustificadamente el alcance de la protección. Lo anterior aplica también para las definiciones del arreglo de productos absorbentes que involucran:

- i. La longitud de entrepierna, para la cual se contemplan dos opciones: que la longitud de entrepierna sea mayor en el artículo para hombre que en el artículo para mujer, y que dicha longitud sea mayor en el artículo para mujer que en el artículo para hombre.
- ii. Gráficas impresas, para la cual se contempla que cada artículo para mujer tenga una primera gráfica, el artículo para hombre tenga una segunda gráfica, o que tanto el artículo para mujer como el artículo para hombre tengan una primera gráfica y una segunda gráfica, respectivamente.
- iii. Fragancia, para la cual se contemplan dos opciones: que los artículos para mujer tengan una primera fragancia, y que los artículos para hombre tengan una segunda fragancia o que no contengan fragancia.
- iv. La trayectoria del miembro elástico de pierna, las cuales son diferentes en los artículos para hombre y los artículos para mujer, pudiendo ser arqueada o recta.
- v. El ancho y la tensión de la banda de cintura, para la cual se contemplan las siguientes posibilidades: que el ancho de la banda de cintura de los

artículos para hombre sea mayor que el ancho de banda de cintura de los artículos para mujer, y que la tensión de la banda de cintura sea diferente en los artículos para hombre y en los artículos para mujer.

Así, las reivindicaciones establecen de manera clara y concisa la relación que debe existir entre los parámetros de diseño de los artículos que constituyen el arreglo de artículos para mujer y para hombre, de modo que el Examinador podrá buscar sin problema alguno en el estado de la técnica, anterioridades que divulguen arreglos de artículos absorbentes para hombre y para mujer, para los que se especifiquen: longitud de artículo diferente, longitud de entrepierna diferente, el uso de fragancias, trayectorias de elástico de plerna diferentes, y/o ancho y tensión de banda de cintura diferente.

Dadas las anteriores aclaraciones, solicito se acepte el lenguaje actual de las reivindicaciones pues cumplen a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 30 de la Decisión 486.

2. En respuesta a las objeciones planteadas al nivel inventivo de la reivindicación 1, pongo a consideración del Examinador los siguientes argumentos que sustentan el carácter inventivo de la invención a la luz de los documentos D1 (US2005/0256757) y D2 (US2003/0114808).

Como bien establece el Examinador, el documento D1 no enseña que los artículos absorbentes para ser usados por mujeres y por hombres tengan dimensiones específicas y que se desee un diseño especial que se ajuste a la anatomía de cada género. El documento D1 proporciona artículos absorbentes que se ajustan a las necesidades de hombres y mujeres en términos de propiedades de manejo de humedad, tal como la capacidad de absorción, basadas en el manejo de diferentes materiales súper absorbentes, núcleos absorbentes, entre otros; sin embargo, D1 no se dirige a solucionar el problema de proporcionar mayor confort teniendo en cuenta las diferencias anatómicas que existen entre hombres y mujeres. Por lo tanto, D1 no proporciona ninguna sugerencia que motive a la persona versada en la materia a establecer un diseño particular para los artículos absorbentes para mujeres y otro para los artículos absorbentes para hombres, los cuales están estructuralmente relacionados. Adicionalmente, la sola referencia que hace D1 al hecho que los paquetes se comercialicen en un arreglo de productos absorbentes para hombre y mujer, en donde en cada paquete se indica el género al cual se dirige el producto, no hace que el documento

D1 sea relevante para el estudio de patentabilidad toda vez que allí no se enseña ni sugiere que el diseño anatómico de los artículos sea diferente entre los artículos para hombre y para mujer.

Con respecto al documento D2, debe notarse que éste resuelve un problema técnico diferente al planteado en la presente solicitud. D2 se refiere a un método que permite la producción de pantaloncillos absorbentes que tienen diferentes características técnicas, tales como capacidad de absorción, las cuales cambian de acuerdo con la evolución del proceso de entrenamiento para el uso del baño en la medida que un niño crece. De esta forma, D2 no resuelve el problema de producir artículos absorbentes que se adaptan a la anatomía de hombres y mujeres, respectivamente. Aun cuando D2 divulga que es posible producir en serie artículos absorbentes que son específicos para cada género, dicho documento no proporciona ninguna sugerencia sobre cómo se deben configurar la longitud del artículo, la longitud de entrepierna, la trayectoria del elástico de pierna y la longitud y tensión de las bandas de cintura en cada artículo absorbente, de modo que se ajusten respectivamente al cuerpo del hombre y de la mujer, teniendo en cuenta las diferencias en cuanto a forma corporal, fisiología urológica y características estéticas. Así, D2 no sugiere de ninguna manera una relación entre parámetros de diseño de los artículos absorbentes, y por lo tanto no afecta el nivel inventivo de la presente solicitud.

En conclusión, ninguno de los documentos D1 ni D2, solo o en combinación, sugeriría la configuración especial para cada uno de los artículos absorbentes presentes en el arreglo que se reivindica en esta solicitud, y por lo tanto las objeciones por falta de nivel inventivo deben tenerse por superadas.

3. a. El señor Examinador concluye que la reivindicación 4 y dependientes no cumplen con el requisito de nivel inventivo a la luz de los documentos citados D1 y D2.

b. En respuesta a esta observación reitero mis argumentos con respecto al documento D1, el cual no resuelve el problema técnico de proporcionar un arreglo de artículos absorbentes específicamente diseñados para hombre y para mujer, y que guardan una relación específica en cuanto a parámetros de diseño y estéticos. El Examinador debe notar que la diferenciación que hace D1 en el arreglo de productos que presenta se basa en propiedades de manejo de humedad que se derivan del empleo de

diferentes materiales en la manufactura de los artículos, y no en parámetros como la longitud del artículo, la longitud de entrepierna, y demás; por lo tanto, el hecho de comercializar los productos absorbentes en un arreglo para hombres y mujeres no es suficiente para clasificar D1 como el arte previo más cercano a la invención. Reitero que el objeto de D1 no es proporcionar un arreglo que comprende artículos absorbentes para hombre y mujer, sino un arreglo en donde los artículos absorbentes para hombre y mujer difieren en cuanto a sus propiedades de manejo de humedad. Por lo tanto, D1 no es un documento de relevancia para el análisis de nivel inventivo de ésta solicitud.

De igual forma, reitero mis argumentos con respecto a D2 toda vez que este documento no proporciona ninguna sugerencia en cuanto a cómo deben relacionarse los artículos absorbentes para hombre y para mujer que se presentan en el arreglo, de modo que se ajusten adecuadamente a la anatomía de cada género. Manifiesto que el aparte de D2 que cita el Examinador no sugiere la relación de ancho de entrepierna que existe entre los artículos para hombre y para mujer, que se reivindica en las Reivindicaciones 4 y dependientes. El párrafo 68 de D2 solo menciona que los pañales en la serie de producción pueden variar de uno a otro en cuanto a absorción, diseño, tamaño y/o características, pero esta variación no está relacionada con el género del usuario, como bien se indica a través de todo el documento. Por ejemplo, según D2 es deseable que la capacidad de absorción del pañal para un niño que está en las etapas finales del proceso de aprendizaje de uso del baño sea menor que en el pañal para un niño que empieza dicho proceso (párrafo 62, D2), así como también es deseable variar la el tamaño de los pantaloncitos de entrenamiento para que se ajusten al crecimiento de los niños (párrafos 64 y 65). Adicionalmente, D2 solo contempla que los artículos de la serie pueden ser específicos para cada género pero no establece ninguna relación estructural que deba guardarse entre cada diseño. Por lo tanto, la referencia que hace el Examinador no sugiere que los artículos para hombre y para mujer tengan dimensiones diferentes, y mucho menos específicamente un ancho de entrepierna diferente.

Es importante aclarar que en el análisis del nivel inventivo, el Examinador debe probar cómo la solución propuesta se deriva evidentemente a partir del arte previo, y no debe basarse en apreciaciones subjetivas. Considero que el Examinador basa su objeción en una apreciación subjetiva y errada de la divulgación del párrafo 68 de D2, siendo que dicha divulgación no sugiere de ninguna manera cómo llegar a la solución propuesta por el solicitante.

En conclusión, ninguno de D1 ni D2 sugieren la invención que se reivindica en la presente solicitud, y por lo tanto no afectan su altura inventiva.

4. a. El Examinador considera que la reivindicaron 7 y sus dependientes carecen de nivel inventivo con base en los documentos citados D1 y D2.

b. Manifiesto mi desacuerdo con esta afirmación y reitero los argumentos mencionados con anterioridad con respecto a D1 y D2. Adicionalmente, aclaro al señor Examinador que las gráficas que se presentan en los artículos para hombre y para mujer del arreglo de la invención son de carácter estético y no corresponden a indicadores de humedad, por lo tanto la comparación con los gráficos indicadores de humedad de D2 no resulta aplicable.

5. a. El Examinador objeta el nivel inventivo de la reivindicación 11 y dependientes con base en los documentos D1 y D2.

b. En respuesta a esta observación reitero los argumentos presentados con respecto a los documentos D1 y D2, y resalto que los apartes de D2 citados por el Examinador no sugieren la diferenciación de los artículos absorbentes por el tipo de fragancia empleada, y que no es posible basar una objeción de nivel inventivo con base en apreciaciones personales, sino que debe probarse a partir del estado de la técnica.

6. a. El Examinador objeta el nivel inventivo de la reivindicación 14 y dependientes con base en los documentos D1 y D2.

b. En respuesta a ésta objeción reitero los anteriores argumentos a favor del nivel inventivo de las reivindicaciones 1, 4, 7 y 11, y resalto que D2 no enseña ni sugiere que los artículos para hombre y para mujer tengan una trayectoria de los miembros elásticos de pierna diferente, específicamente que dicha trayectoria pueda ser recta o arqueada.

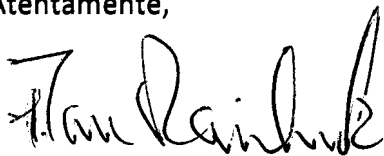
7. a. El Examinador objeta el nivel inventivo de la reivindicación 17 y dependientes con base en los documentos D1 y D2.

b. En respuesta a ésta objeción reitero los anteriores argumentos a favor del nivel inventivo de las reivindicaciones 1, 4, 7, 11 y 14, y manifiesto que D2 no enseña ni sugiere que los artículos para hombre y para mujer difieran en cuanto al ancho y tensión de la banda de cintura.

8. Dadas las aclaraciones sobre el nivel inventivo de las reivindicaciones independientes, las reivindicaciones dependientes también se deben considerar inventivas.

9. Teniendo en cuenta lo anterior, solicito se proceda a conceder la patente de invención. En caso de subsistir cualquier objeción, solicito se emita un nuevo examen con el ánimo de corregirla.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK
C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.
T.P. 135.799 del C. S. de la J.